

# UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM EL ÓRGANO ELECTORAL

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Elecciones:

## CONVOCA A:

### ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTOR Y REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

#### 1.- Dignidades a elegir

- 1.1.- Rector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, periodo: 2021 – 2026;
- 1.2.- Vicerector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, periodo: 2021 – 2026;
- 1.3.- Tres (3) representantes de los docentes, principales y sus alternos: 2021 - 2023;
- 1.4.- Dos (2) representantes estudiantiles, principales y alternos: 2021 -2023;
- 1.5.- Un (1) representante de los servidores y trabajadores, principal y alternativo: 2021 -2023;

#### 2.- Lugar de votación

**Sede matriz:** Provincia Napo, cantón Tena, kilómetro 7, vía Muyuna, Atacapi, Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**Sede Quito:** Provincia Pichincha, cantón Quito, Pasaje Rumipamba N. 341 y Av. de los Shyris (Parque La Carolina), Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO).

**3.- Fecha y hora:** Viernes 11 de diciembre de 2020, desde las 09h00 hasta las 17h00.

#### 4.- Requisitos para ser candidatos Para Rector/a

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.
- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

#### Para Vicerector/a

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.
- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

#### Para representantes del personal académico al Consejo Universitario

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los docentes de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en calidad de titular.
- c) Tener al menos título de Maestría o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.
- d) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad Regional Amazónica Ikiam.
- e) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas.

#### Para representantes estudiantiles al Consejo Universitario

- a) Ser estudiante regular.
- b) Estar en goce de los derechos de participación.
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular.
- d) No haber reprobado ninguna asignatura.
- e) No haber sido sancionado por el Consejo Universitario.
- f) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, teniendo en cuenta toda la trayectoria académica de los/las candidatos/as.
- g) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.

#### Para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los servidores y de los trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam con nombramiento definitivo en el primer caso o contrato de trabajo indefinido en el segundo.
- c) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

#### 5.- Electores

**Electores para Rector/a y Vicerector/a.-** La elección de rector/a y vicerector/a académico, se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria, del personal académico titular, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir de tercer semestre de su carrera; y, de los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.

**Electores para representantes del personal académico ante el Consejo Universitario.-** En la elección de representantes del personal académico al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los profesores e investigadores titulares y los ocasionales que hubieren cumplido seis (6) periodos académicos ordinarios completos consecutivos, o no, dentro de los últimos seis (6) años, previo a la convocatoria a elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**Electores para representantes estudiantiles al Consejo Universitario.-** En la elección de representantes estudiantiles al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre.

Electores para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario. - En la elección de representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los servidores con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido.

#### 6.- Inscripciones

Las inscripciones de los candidatos a rector/a, vicerector/a y representantes al Consejo Universitario, se realizará en la secretaría del Órgano Electoral, que funcionará en la Secretaría General de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, en horario de 08h30 a 17h30. Pasada esta fecha y hora, no se recibirán candidaturas.

Cada candidatura, establecerá el área dentro del campus universitario y dirección de correo electrónico, para recibir notificaciones del Órgano Electoral. El jefe de campaña, debidamente acreditado ante el Órgano Electoral, presentará la lista de los candidatos, y para el caso de rector/a y vicerector/a, presentarán los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Elecciones de manera ordenada, con separadores plásticos, de la siguiente forma:

- a) Solicitud de inscripción de las candidaturas, suscrita por el jefe de campaña o director de movimiento o grupo, auspiciente.
- b) Aceptación escrita de los candidatos.
- c) Documento de respaldo a las candidaturas, el cual contenga por lo menos, el 10% de firmas del total del personal académico con derecho a voto. Las firmas de respaldo constarán en el formato que para el efecto emita el Órgano Electoral, donde necesariamente estarán los nombres, apellidos, número de cédula y la respectiva firma y serán exclusivas para una lista de candidatos; en caso de repetirse en otras listas, no serán consideradas para establecer el porcentaje mínimo exigido en ninguna de ellas; valdrá la primera inscripción.
- d) Fotocopias de cédula de ciudadanía y/o identidad; y, certificado de votación vigente.
- e) Una fotografía actualizada, a color, tamaño carné de cada candidato o candidata.
- f) Certificado electrónico conferido por el Tribunal Contencioso Electoral, de estar en goce de sus derechos de participación.
- g) Copia simple del título y certificado electrónico, conferido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SEMESCYT) referente al registro del título, en el que conste la leyenda "válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".
- h) Certificado conferido por la institución donde obtuvo la experiencia en gestión, que contenga, al menos, fecha de emisión, período de gestión, atribuciones y responsabilidades, actividades desarrolladas, nombre y firma de quien emite el certificado, datos completos de contacto.
- i) Copias o documento verificable (El DOI/ISSN), de al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años.
- j) Certificado de haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos, acompañado del documento que acredite la calidad de profesor titular o su equivalente.
- k) Certificado de no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años, expedido por las instituciones de educación superior donde haya laborado como docente.
- l) Certificado de no haber sido la institución de educación superior (nacional o internacional), que acredite la experiencia docente o de investigación requerida.
- m) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta de las candidaturas, con el reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.
- n) Dirección domiciliaria y correo electrónico donde se recibirán las notificaciones que correspondan.

#### 7.- Normas aplicables

Artículos: 47, 49, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículos: 32, 58, 59, 82, 84, 85, 86, 87 del Estatuto de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Reglamento de Elecciones de Ikiam y sus reformas.

Reglamento de Funcionamiento del Órgano Electoral de Ikiam y sus reformas.

El Estatuto y los reglamentos de Ikiam, se encuentran en la gaceta de su página web (<https://www.ikiam.edu.ec/gacetaUniversitaria.html>) y de forma física en la Secretaría de Comisión Gestora, pudiendo obtener copias a costa del interesado.

#### 8.- Cronograma electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam

RFOE= Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Órgano Electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

RE= Reglamento de elecciones para Rector, Vicerector y Representantes al Consejo Universitario de La Universidad Regional Amazónica Ikiam.

CES= Consejo de Educación Superior OE= Órgano Electoral

TTH= Talento Humano

VA= Vicerectorado Académico

CG= Comisión Gestora= Consejo Universitario

Proceso	Base legal	Noviembre 2020	Diciembre 2020
<b>Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación local y nacional, notificación al CES, publicación en la página web institucional.</b>	<b>Art. 6 RFOE; art. 13 RE; 7 de la Resolución Nro. 239 del CES</b>	<b>lunes 16 de noviembre de 2020</b>	
Inscripción de candidaturas	Arts. 18 y 19 RE	Desde el 16 hasta el lunes 30/11/2020	
Notificación de elaboración de padrón electoral a TTH y VA, por parte del OE	Art. 14 RE	viernes 27/11/2020,	
Fecha máxima para que TH y VA remitan padrones al OE (10 días)	Art. 14 RE		Máximo hasta el miércoles 02/12/2020.
Elaborar y publicar ( en la página web institucional) el padrón electoral con base en la información remitida por TH y VA.	Art. 6 RFOE, literal (b)		Hasta el viernes 04/12/2020.
Reclamos sobre la conformación de los padrones electorales (2 días)	Art. 15 RE		lunes 7 y martes 8/12/2020.
OE resolverá e informará su decisión respecto de los reclamos (1 día)	Art. 15 RE		miércoles 9/12/2020
OE conformará juntas electorales de acuerdo al número de votantes (1 representante de cada estamento) y notificará.	Art. 26 RE		Del viernes 04 al jueves 10/12/2020.
Coordinar elaboración de material electoral y credenciales	Art. 6 RFOE, literal h); art. 16 RE; art. 27, 29 RE		Miércoles 02/12/2020
Fecha de vencimiento de inscripción de candidaturas	Art. 19 RE	lunes 30/11/2020.	
Verificación y notificación de requisitos de candidatos	Art. 20 RE		martes 1, miércoles 2, jueves 3/12/2020.
Impugnación de las candidaturas (1 día)	Art. 45 RE		viernes 04/12/2020.
Resolución de las impugnaciones (1 día)	Art. 45 segundo inciso.		sábado 05/12/2020.
Asignación de distintivo (letra) a las listas calificadas	Art. 20 RE		sábado 05/12/2020
Elaborar las papeletas, registros y actas (material electoral) .	Art. 6 RFOE, literal h); art. 16 RE		Desde el lunes 07 de diciembre de 2020.
Campaña electoral	Art. 31 RE		Lunes 07, martes 8 de diciembre de 2020.
Silencio electoral	Art. 31 RE		Miércoles 9 y jueves 10 de diciembre de 2020
Entregar las papeletas a la Junta Electoral	Art. 38 RE		Viernes 11 de diciembre de 2020
<b>Día del sufragio</b>	<b>Art.39; 42 RE</b>		<b>viernes 11 de diciembre de 2020</b>
Inicio del escrutinio	Art. 43 RE		viernes 11 de diciembre de 2020
Juntas electorales suscribirán y entregarán las actas de resultados parciales, personalmente, al OE	Art. 43 RE		viernes 11 de diciembre de 2020
Proclamación y notificación de resultados	Art. 44 RE		viernes 11 de diciembre de 2020
Impugnación	Art. 46 RE		lunes 14 de diciembre de 2020.
Resolución de impugnaciones y resultados finales (1 día)	Art. 46 RE		martes 15 de diciembre de 2020.
Convocatoria a segunda vuelta a cargo de la CG*	Art. 47 RE		miércoles 16 de diciembre de 2020.
Proclamación y comunicación al Consejo Universitario de resultados finales (4 días)	Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE		jueves 17 de diciembre de 2020.
Campaña segunda vuelta*	Art. 47 RE		jueves 17 de diciembre de 2020.
Sufragio segunda vuelta *	Art. 47 RE		viernes 18 de diciembre de 2020.
Proclamación de resultados.*	Art. 47 RE		viernes 18 de diciembre de 2020.
Impugnación, resolución y proclamación de resultados finales (1 día)*	Art. 46 RE / Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE		lunes 21 de diciembre de 2020.
Poseisión	Art. 49 RE		1er día laborable de enero 2021

\* Si hubiere segunda vuelta.



Firmado electrónicamente por:  
**CORINA CAMPOS**

Dra. Corina Campos Serrano  
Presidente Órgano Electoral



Firmado electrónicamente por:  
**ERIKA STEPHANIE SALAZAR VILLARREAL**

Mgs. Erika Salazar Villarreal  
Secretaría General / Órgano Electoral